

GOBIERNO DE NAVARRA

DESARROLLO ECONÓMICO

DERECHOS SOCIALES

HACIENDA Y POLÍTICA FINANCIERA

PRESIDENCIA, FUNCIÓN PÚBLICA,
INTERIOR Y JUSTICIARELACIONES CIUDADANAS E
INSTITUCIONALES

EDUCACIÓN

SALUD

CULTURA, DEPORTE Y JUVENTUD

DESARROLLO RURAL, MEDIO
AMBIENTE Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

SEGURIDAD Y EMERGENCIAS

El Gobierno subvencionará con 150.000 euros las acciones de promoción exterior de las pymes navarras

Las ayudas están destinadas a empresas que formen parte del programa ICEX Next y quieran incidir y acelerar su proceso exportador

Martes, 06 de junio de 2017

El Gobierno de Navarra [ha publicado en fechas recientes](#) una convocatoria

de ayudas por valor de 150.000 para subvencionar las acciones de promoción exterior de las pymes navarras que formen parte del programa ICEX Next, del Instituto Español de Comercio Exterior (ICEX), y deseen iniciar su proceso exportador o se encuentren en las fases iniciales del mismo.

Podrán ser beneficiarias de estas ayudas las empresas que hayan sido admitidas en el Programa ICEX Next y están limitadas al periodo de participación de la empresa en el programa. No se admitirán gastos posteriores a la finalización del periodo de participación.

El plazo de presentación de solicitudes termina el próximo 26 de junio. Se deberán presentar de manera telemática a través de la [ficha de del catálogo de servicios](#) del portal del Gobierno de Navarra en Internet.

El importe máximo de subvención por empresa será de 10.000 euros. En el caso de empresas que resultaron beneficiarias de estas ayudas en la convocatoria de 2015 o 2016, solo podrán recibir ayudas por un importe que, sumado a las subvenciones ya recibidas, equivalga a 10.000 euros.

Las empresas podrán recibir subvención por las acciones de promoción incluidas en el plan de internacionalización para 2017. Las ayudas podrán destinarse a cubrir los gastos derivados de materiales de promoción, tales como catálogos, folletos, paginas web, expositores, etc.; de acciones de publicidad; de participación en ferias como expositor; de viajes comerciales, de prospección y vistas a clientes potenciales; de acciones promocionales; de registro de patentes y marcas; así como a financiar otros gastos de internacionalización.

Las actividades objeto de subvención deberán realizarse en el periodo comprendido entre el 16 de diciembre de 2016 y el 31 de octubre de 2017. En el caso de tratarse de costes derivado de la participación en ferias, se admitirán gastos y pagos realizados en fechas anteriores para la participación en ferias en el año 2017.

En el caso de las empresas que han pasado a formar parte del programa dentro del año 2017, serán subvencionables los gastos

realizados a partir de la firma de la adhesión al programa y hasta el 31 de octubre de 2017. En el caso de las empresas que formaran parte del programa antes de 2017, serán subvencionables los gastos realizados hasta la fecha exacta de la finalización de su participación en el programa.